

REPÚBLICA DE COLOMBIA



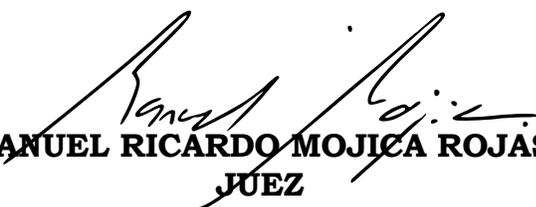
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

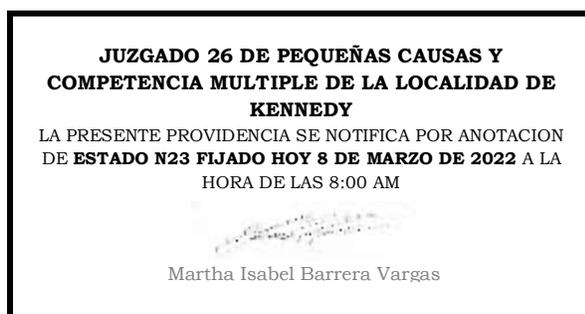
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2019-00603.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le pone de presente que por autos del 19 de julio de 2019 se libró mandamiento de pago y se decretó la medida cautelar solicitada, sin que hasta el momento se haya surtido el proceso de notificación en debida forma del demandado, ni acreditado el trámite del embargo ordenado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151dd0e2f5da0057715d521a8cf741ba06a129feb0c2d3ef3b2f2fc1cc787ec4**

Documento generado en 07/03/2022 03:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>